



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MPI

ICA, 15 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la Exoneración del Pago para el uso de la Cancha N° 2 del Estadio "José Picasso Peratta", a favor del Club Sport Nacional de La Joya", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2026, al momento de sustentar su pedido el regidor: José Luis Escate Espinoza, refirió: *"Mi siguiente pedido también es la exoneración del Uso de la Cancha N° 2. El Club Sport "La Joya" ha sido y es un club muy referente, el cual ha dejado muy en alto el nombre de nuestra provincia Ica, en los diferentes estamentos deportivos que ha estado participando en estos últimos años, por ello vengo a solicitar al Pleno del Concejo, que se le otorgue el uso de la Cancha N° 2, los días lunes, miércoles y viernes de 12:50 m, a 2:50 de la tarde y los martes y jueves de 2:00 a 4:00 de la tarde, desde el 12 de enero, hasta el 30 de abril del 2026, que van a venir a entrenar en la Cancha N° 2 del Estadio "José Picasso Peratta".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Si no hay consultas, sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantan la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Hay votación por unanimidad señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta, sírvanse levantan la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"igualmente, votación unánime".*

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

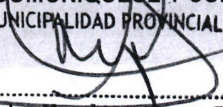
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó la Exoneración del Pago para el Uso de la Cancha N° 2 del Estadio "José Picasso Peratta", a favor del "Club Sport Nacional de La Joya", los días lunes, miércoles y viernes de 12: 50 m, a 2:50 de la tarde y los martes y jueves de 2:00 a 4:00 de la tarde, desde el 12 de enero hasta el 30 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al "Club Sport Nacional de La Joya", a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, haga la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE